



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de junio de 2017

Resolución 2358 (2017)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7968ª sesión,
celebrada el 14 de junio de 2017**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Somalia,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Condenando enérgicamente los ataques cometidos recientemente por el grupo terrorista Al-Shabaab, *expresando* seria preocupación por la amenaza constante que representa Al-Shabaab y *reiterando* su determinación de apoyar, por medios que incluyen la aplicación de un enfoque integral, la labor encaminada a reducir la amenaza que representa Al-Shabaab en Somalia, de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

Rindiendo homenaje a la valentía y los sacrificios realizados por el personal de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y las fuerzas de seguridad somalíes en la lucha contra Al-Shabaab, *encomiando* a la AMISOM y las fuerzas de seguridad somalíes por los servicios de seguridad prestados que permitieron la celebración del proceso electoral 2016/17 en toda Somalia, y *reconociendo* que la seguridad proporcionada por la AMISOM sigue siendo fundamental en esta etapa,

Encomiando la función desempeñada por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) en apoyo de la paz y la reconciliación, la solución de conflictos, el proceso de formación del Estado, el proceso electoral, la promoción y protección de los derechos humanos y el cumplimiento del derecho internacional humanitario en Somalia,

Expresando su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNSOM, Sr. Michael Keating, y al Representante Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y Jefe de la AMISOM, Sr. Francisco Caetano José Madeira,

Acogiendo con beneplácito la conclusión del proceso electoral en Somalia y la elección del Presidente Mohamed Abdullahi Mohamed Farmaajo el 8 de febrero por un período de cuatro años, el rápido nombramiento de un Gobierno, el aumento de la representación de las mujeres en el Parlamento y el Gobierno, el aumento de la



participación y representación del pueblo somalí en el proceso electoral y la transferencia pacífica del poder,

Recalcando la necesidad de mantener el impulso hacia la consolidación del sistema federal de Somalia a este respecto, *acogiendo con beneplácito* el compromiso del Gobierno Federal de Somalia de celebrar elecciones en 2021 con arreglo al principio “una persona, un voto”, *recalcando* la importancia de formalizar el estatuto de los estados miembros federados lo antes posible, y *acogiendo con beneplácito además* el compromiso del Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados de llegar a un acuerdo sobre las cuestiones constitucionales pendientes en estrecha consulta con el Parlamento,

Acogiendo con beneplácito el compromiso del Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados de entablar un diálogo político inclusivo para apoyar la solución pacífica de las controversias que amenazan la paz y la seguridad internas, incluidos los recientes esfuerzos de los dirigentes nacionales y regionales, en particular los de Puntlandia y Galmadug, para lograr una solución pacífica en Gaalkacyo,

Subrayando que disponer de un sector de la seguridad capaz, responsable, aceptable y de costo asequible, que respete plenamente los derechos humanos y el estado de derecho, es un elemento crucial de la paz a largo plazo en Somalia, y *observando* que se deben acelerar y priorizar los progresos en la mejora de la seguridad de Somalia,

Acogiendo con beneplácito a este respecto el acuerdo sobre la estructura de seguridad nacional de Somalia, que el Consejo Nacional de Seguridad hizo suyo el 8 de mayo de 2017,

Acogiendo con beneplácito el compromiso del Gobierno Federal de Somalia de llevar a cabo un traspaso gradual, basado en las condiciones existentes, de las funciones de seguridad de la AMISOM a las fuerzas de seguridad somalíes, entre otras cosas realizando operaciones conjuntas con la AMISOM para convertirse en el principal proveedor de seguridad en Somalia,

Acogiendo con beneplácito la adhesión del Gobierno Federal de Somalia y la comunidad internacional al enfoque integral de la seguridad en Somalia, y *reconociendo* la necesidad de aplicar, en el marco de ese enfoque, enfoques no militares para lograr la seguridad a largo plazo de los somalíes,

Acogiendo con beneplácito la participación activa del Gobierno Federal de Somalia en el proceso del examen periódico universal, *alentando* a que se apliquen íntegramente todas las recomendaciones aceptadas, *condenando* las continuas vulneraciones y abusos de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario cometidos en Somalia, y *recalcando* la necesidad de que se ponga fin a la impunidad, se defiendan los derechos humanos y se haga rendir cuentas a los responsables de delitos que entrañen vulneraciones o abusos de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario,

Reconociendo que Somalia se encuentra en un momento crítico, *acogiendo con beneplácito* la Nueva Alianza para Somalia y el Pacto de Seguridad aprobados por Somalia y los asociados internacionales el 11 de mayo de 2017 en la Conferencia de Londres sobre Somalia, *recalcando* la importancia de una aplicación efectiva y la rendición de cuentas mutua, y *poniendo de relieve* el papel central de la UNSOM en apoyo de la aplicación,

Recordando las conclusiones sobre la situación de los niños y los conflictos armados (S/AC.51/2017/2),

Expresando grave preocupación por el riesgo creíble y renovado de hambruna en Somalia como resultado de la grave sequía en el contexto del conflicto en curso, *acogiendo con beneplácito* la respuesta del Gobierno Federal de Somalia a la crisis humanitaria, y *alentando* a que prosiga la cooperación con agentes humanitarios internacionales y nacionales para aliviar las necesidades inmediatas y crear resiliencia a más largo plazo, en particular para los desplazados internos,

Acogiendo con beneplácito el generoso apoyo de los donantes a las autoridades somalíes y el Plan de Respuesta Humanitaria, *alentando* a que se hagan más contribuciones a la labor de asistencia humanitaria, y *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas para coordinar la respuesta a la sequía y apoyar a las autoridades somalíes,

UNSOM

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNSOM, enunciado en el párrafo 1 de la resolución 2158 (2014), hasta el 31 de marzo de 2018;

2. *Toma nota* de la carta del Secretario General de fecha 5 de mayo de 2017 (S/2017/404) sobre la evaluación estratégica de la presencia de las Naciones Unidas en Somalia, y *solicita* a la UNSOM que ejecute su mandato tanto a nivel nacional como regional, en particular mediante el fortalecimiento y el mantenimiento de su presencia en todos los estados miembros federados, con sujeción a los requisitos de seguridad de las Naciones Unidas y mientras la situación de la seguridad lo permita, a fin de proporcionar asesoramiento estratégico sobre políticas en relación con el proceso político, la reconciliación, la consolidación de la paz, la construcción del Estado y la reforma del sector de la seguridad;

3. *Recalca* la importancia del apoyo de la UNSOM al proceso político, incluida la interposición de buenos oficios de las Naciones Unidas en apoyo del proceso de paz y reconciliación del Gobierno Federal de Somalia, en particular en lo que respecta a la consolidación de la formación del Estado, la mediación, la prevención y solución de conflictos, y los procesos de revisión constitucional, la distribución de recursos e ingresos, la mejora de la rendición de cuentas de las instituciones somalíes, especialmente en cuestiones de lucha contra la corrupción, el desarrollo de un sistema político federal eficaz y un sistema de justicia federal, así como el apoyo a los preparativos para la celebración en 2021 de elecciones inclusivas, creíbles y transparentes con arreglo al principio “una persona, un voto”, y la coordinación del apoyo electoral internacional a Somalia;

4. *Alienta* a la UNSOM a que mejore su interacción con la sociedad civil somalí a nivel nacional y regional, incluidas las mujeres, los jóvenes, las empresas y los dirigentes religiosos, y contribuya a asegurar que las opiniones de la sociedad civil se incorporen en los diversos procesos políticos;

5. *Solicita* a la UNSOM que preste asesoramiento estratégico en apoyo de un enfoque integral de la seguridad en consonancia con el Pacto de Seguridad y la Nueva Alianza para Somalia, a fin de contribuir a su aplicación;

6. *Solicita* a la UNSOM que, junto con los asociados internacionales, preste apoyo al Gobierno Federal de Somalia en la aplicación de la Estrategia y Plan de Acción Nacionales de Somalia para Prevenir y Combatir el Extremismo Violento, a fin de fortalecer la capacidad del país para prevenir y combatir el terrorismo;

7. *Solicita* a la UNSOM que apoye la aplicación en todo el sistema de la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a la AMISOM y el sector de la seguridad de Somalia;

8. *Acoge con beneplácito* la sólida relación existente entre la UNSOM, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS) y la AMISOM, y *subraya* la importancia de que todas las entidades sigan reforzando su relación;

9. *Solicita* a la UNSOM que siga cumpliendo su mandato de manera integrada, y *acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General por fortalecer la integración estratégica y la adopción de decisiones en todo el sistema de las Naciones Unidas, en el marco de los respectivos mandatos, teniendo en cuenta en particular el papel de las mujeres y los jóvenes;

Somalia

10. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno Federal de Somalia, de conformidad con el estado de derecho, de abordar inmediatamente la formalización del estatuto de los estados miembros federados, la atribución de facultades, la distribución de recursos e ingresos y el desarrollo de un sistema político y un modelo de justicia federal, y *acoge con beneplácito además* el compromiso del Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados de trabajar en estrecha colaboración entre ellos y con el Parlamento sobre esas cuestiones, basándose en la labor existente en materia de revisión constitucional, y *alienta* el diálogo con la sociedad civil y el público somalí, incluida la integración de las mujeres y los jóvenes a este respecto;

11. *Pone de relieve* la importancia de la reconciliación en todo el país, incluida la reconciliación entre clanes y dentro de ellos, como base de un enfoque a largo plazo para la estabilidad, e *insta* al Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados a que entablen conversaciones de reconciliación a nivel local, regional y nacional;

12. *Acoge con beneplácito* los compromisos del Gobierno Federal de Somalia con la celebración de elecciones en 2021 con arreglo al principio “una persona, un voto” y el esbozo de hoja de ruta, incluido el compromiso de elaborar una ley electoral que establezca el marco legislativo para finales de 2018, y *destaca* la importancia de cumplir esos compromisos;

13. *Reafirma* el importante papel de las mujeres y los jóvenes en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, *destaca* la importancia de que participen en todas las iniciativas encaminadas a mantener y promover la paz y la seguridad, *observa* que las mujeres no están suficientemente representadas en las organizaciones gubernamentales a nivel regional y nacional, e *insta* al Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados a que sigan promoviendo una mayor representación de las mujeres en todos los niveles decisorios de las instituciones somalíes;

14. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados de reformar el sector de la seguridad, en particular el histórico acuerdo político que alcanzaron los dirigentes de Somalia el 16 de abril de 2017 para integrar las fuerzas regionales y federales en una estructura de seguridad nacional coherente capaz de asumir gradualmente la responsabilidad principal de garantizar la seguridad, y el rápido establecimiento del Consejo Nacional de Seguridad y la Oficina Nacional de Seguridad;

15. *Subraya* la importancia de aplicar rápidamente la estructura de seguridad nacional a fin de desarrollar instituciones y fuerzas de seguridad dirigidas por los somalíes, tanto militares como civiles, que sean capaces, de costo asequible, aceptables y responsables y con capacidad para proporcionar seguridad y protección al pueblo somalí en el marco de un enfoque integral de la seguridad, y *pone de relieve* la importancia fundamental del estado de derecho y de que las fuerzas de

seguridad cumplan el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda;

16. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha de la Estrategia y Plan de Acción Nacionales de Somalia para Prevenir y Combatir el Extremismo Violento, y *alienta* a que se elabore la legislación nacional necesaria para aplicarlos;

17. *Acoge con beneplácito* los compromisos de los asociados internacionales de prestar apoyo adicional y más eficaz, incluida una mayor estandarización y coordinación de la orientación, el adiestramiento, el equipo, la creación de capacidad y la remuneración de las fuerzas militares y de policía, de conformidad con el Pacto de Seguridad acordado en la Conferencia de Londres sobre Somalia;

18. *Exhorta* a los asociados internacionales a que establezcan los mecanismos de coordinación y ejecución acordados a fin de armonizar el apoyo de los donantes al sector de la seguridad de Somalia, y *solicita* a la UNSOM que siga prestando asistencia al Gobierno Federal de Somalia en la coordinación del apoyo de los donantes internacionales al sector de la seguridad de Somalia, de conformidad con la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos;

19. *Alienta* al Gobierno Federal de Somalia a que cumpla sus compromisos en materia de gestión financiera sólida, transparente y responsable, incluidas medidas de movilización de ingresos y lucha contra la corrupción, como se indica en la Nueva Alianza para Somalia, y *solicita* a la UNSOM que siga prestando apoyo y asesoramiento estratégico sobre políticas para lograr ese objetivo, a fin de reforzar la legitimidad y estabilidad de los nuevos arreglos de gobernanza de Somalia, impulsar la capacidad del Gobierno de prestar servicios, atraer inversiones y ayudar a Somalia a avanzar en la vía de la normalización con las instituciones financieras internacionales y el alivio de la deuda;

20. *Alienta* al Gobierno Federal de Somalia a que aplique plenamente el plan de acción de su hoja de ruta en materia de derechos humanos y establezca su Comisión Nacional de Derechos Humanos, y a que apruebe legislación encaminada en particular a proteger los derechos humanos e investigar y enjuiciar a los autores de delitos relacionados con vulneraciones o abusos de los derechos humanos, infracciones del derecho internacional humanitario y violencia sexual y por razón de género relacionada con los conflictos;

21. *Subraya* la importancia de que todas las partes en el conflicto de Somalia respeten el derecho internacional humanitario y protejan a los civiles, especialmente a las mujeres y los niños;

22. *Reitera* su preocupación por el elevado número de refugiados y desplazados internos, incluidos los nuevos desplazados por la sequía, *expresa* su seria preocupación por los persistentes desalojos forzados de desplazados internos en Somalia, *destaca* que todo desalojo debe ajustarse a los marcos nacionales e internacionales pertinentes, *exhorta* al Gobierno Federal de Somalia y a todos los agentes pertinentes a que se esfuercen por hallar soluciones duraderas concretas para el desplazamiento interno, y *exhorta además* al Gobierno Federal de Somalia y a todos los agentes pertinentes a que se esfuercen por crear condiciones conducentes al regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos con el apoyo de la comunidad internacional;

23. *Expresa* grave preocupación por el empeoramiento de la crisis humanitaria y el renovado riesgo de hambruna en Somalia y sus efectos sobre el pueblo somalí, *encomia* los esfuerzos de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios y donantes por declarar prontamente la posibilidad de hambruna y ampliar la asistencia vital a la población vulnerable, *condena* todo uso indebido u obstrucción de la asistencia humanitaria, *reitera* su

exigencia de que todas las partes permitan y faciliten el acceso pleno, seguro, rápido y sin trabas para que se suministre asistencia oportunamente a los necesitados en toda Somalia, en particular desmantelando los puestos de control ilícitos y eliminando los obstáculos administrativos, en consonancia con los principios humanitarios, *subraya* la importancia de que haya una contabilidad adecuada del apoyo humanitario internacional, y *alienta* a los organismos nacionales de gestión de desastres de Somalia a que refuercen su capacidad, con apoyo de las Naciones Unidas, para asumir mayores funciones de coordinación y liderazgo;

24. *Condena enérgicamente* todas las infracciones y abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado de Somalia, *exhorta* al Gobierno Federal de Somalia a que aplique plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y los planes de acción firmados en 2012, y *recalca* la necesidad de fortalecer el marco jurídico y operacional para la protección de los niños, incluso mediante la ratificación de sus Protocolos Facultativos o la adhesión a ellos;

25. *Solicita* al Secretario General que lo informe periódicamente sobre la aplicación de la presente resolución mediante exposiciones orales y un mínimo de tres informes escritos, presentando el primero de ellos a más tardar el 1 de septiembre de 2017 y cada 120 días a partir de entonces;

26. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
